2441

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

000659

ID-5732

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03124 -6 MAY 09

VISTOS:

a) La Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

b) La Resolución Exenta Nº 8342 de fecha 29 de Diciembre de 2008 que aprueba los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

c) El Acta de Apertura Técnica de fecha 17 de Marzo 2009 de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

d) El Acta de Evaluación Técnica de fecha 18 de Marzo de 2009 de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

e) El Acta de Apertura Económicas de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

f) La Adición Nº 1 de fecha 31 de Diciembre de 2008, la Adición Nº 2 de fecha 26 de Enero de 2009, la Adición Nº 3 de fecha 4 de Febrero de 2009, la Adición Nº 4 de fecha 25 de Febrero de 2009, y la Adición Nº 5 de fecha 9 de Marzo de 2009, de la Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

g) El Ordinario Nº 38 de fecha 25 de Marzo de 2009 del Jefe Departamento Programación Física y Control por el cual informa al Subdirector de Vivienda y Equipamiento el resultado de la de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón, que presentó oferta la empresa Construcciones Alpint Ltda., que fue bien evaluada su oferta técnica obteniendo un puntaje de 93 sobre 100, y con una oferta económica de $ 159.493.288.

h) El Ordinario N° 2590 de fecha 13 de Abril de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Director de Serviu Metropolitano, por el cual informa el resultado de la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón, proponiendo al Sr. Director del Servicio adjudicar la citada Licitación Pública a la empresa Construcciones Alpint Ltda. en la suma de $ 159.493.288.-, y la conformidad del Sr. Director inserta en el Ordinario Nº 2590.

i) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

j) El D.S. N°. 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N°. 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1 Acéptase la oferta y contrátase la Licitación Pública N° 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón, con la empresa Construcciones Alpint Ltda., Rut Nº 78.246.380-2, de acuerdo con lo establecido en el visto h) de la presente Resolución, por la suma de $ 159.493.288.- (IVA incluido).

2 Apruébase la Adición Nº 1 de fecha 31 de Diciembre de 2008, la Adición Nº 2 de fecha 26 de Enero de 2009, la Adición Nº 3 de fecha 4 de Febrero de 2009, la Adición Nº 4 de fecha 25 de Febrero de 2009, y la Adición Nº 5 de fecha 9 de Marzo de 2009, de la Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón.

3 Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por los antecedentes aprobados por Resolución Exenta Nº 8342 de fecha 29 de Diciembre

5560

REF.: - Adjudica Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01 y contrata el proyecto Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón con la empresa Construcciones Alpint Ltda.

de 2008; por la Adición Nº 1 de fecha 31 de Diciembre de 2008, la Adición Nº 2 de fecha 26 de Enero de 2009, la Adición Nº 3 de fecha 4 de Febrero de 2009, la Adición Nº 4 de fecha 25 de Febrero de 2009, y la Adición Nº 5 de fecha 9 de Marzo de 2009, de la Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01, Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón, que se aprueban en la presente Resolución.

4 Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de Ejecución: será de 240 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de $ 7.974.664.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término del proyecto. Esta garantía será canjeada por una boleta de garantía bancaria por un valor de $ 4.604.799.- (equivalente al 3% del contrato), para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tomada por un plazo de 2 años contados desde la fecha fijada como de término de las obras, una vez se haya otorgado la recepción final por parte de la Comisión designada por el Servicio, sin observaciones de ninguna especie.

c) Estados de Pago: se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas art. Nº 6. "Estados de Pago".

d) Multas: lo indicado en las Bases Administrativas art. 17 "Multas".

5 La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Construcciones Alpint Ltda. hasta la suma de $ 159.493.288.-, IVA incluido (ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos), mediante Estados de Pago que llevarán siempre la firma del representante legal de la empresa Construcciones Alpint Ltda., del Supervisor del Proyecto y el Jefe del Departamento Estudios en la etapa de proyecto, y del Inspector Técnico de Obra y el Jefe del Departamento de Obras en la etapa de construcción.

6 Se establece que la constructora, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista y constructor del proyecto.

f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

7 Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

8 La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

9 Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

10 Impútese el gasto hasta la suma de $ 138.340.000.- al Item 31-02.004.30082429-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.314 de 2008 para 2009, saldo será financiado durante 2009.

REF.: - Adjudica Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01 y contrata el proyecto Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón con la empresa Construcciones Alpint Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (s)

GRA/JMV/JGC
TRANSCRIPCIÓN
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Dpto. de Programación Física y Control
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- A la empresa Construcciones Alpint Ltda.
  Victor Manuel Nº 1429, Santiago
  Teléfono 5442301, fax 5516367
- Oficina de Partes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

28 ABR 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

RECIBIDO 22 ABR 2009 SERVIU OF. DE PARTES DEPTO. PROGRAMACION

11:16

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	1586
Fecha	
Ingreso	22 ABR 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar)

DE / PARA Contratar proyecto Construcción de Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramon con Construcciones Alpint Ltda.

SOLICITADO POR Departamento Estudios

ACREEDOR Construcciones Alpint Ltda. Rut: 78.246.380-2

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 138.340.000.-

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

El saldo del contrato será financiado durante 2009.

TOTAL CTTO: $159.493.288.-

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☒ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº 1491 (20/04/09)

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO CONTROL DE GESTION

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

3102.004
30082429-0

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 138.340.000.-

AL 31.02.004.30082429-0

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.314/08 de P./2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR

REFRENDADOR 23 ABR 2009 VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

29 DIC. 2008
10856

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8942 29 DIC. 0

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Licitación Pública Nº 08-30082429-0-01, "Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de San Ramón", con financiamiento sectorial (Decreto Nº 1423 de 04/11/08, del Ministerio de Hacienda), código B.I.P. Nº 30082429-0, ID Mercadopúblico Nº 48-11341-LP08.

b) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

b) La Resolución Exenta Nº 2260 de 22.05.2000 que establece mi calidad de Jefe del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio N° 149 de 24.07.2000, ambas del SERVIU Metropolitano,

c) La Resolución N° 0021 del 18.01.2008, con Toma de Razón de fecha 25.03.2008 en la cual la Dirección del SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama el SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la ya citada Orden de Servicio Nº 149, dicto la siguiente: